debajo, planta cuarta, puerta segunda; encima, cubierta del edificio. Coeficiente: 2,610 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona al tomo 3.220 del archivo, libro 440 de Badalona, folio 29, finca 23.513 (antes 41.905).

Badalona, 12 de diciembre de 2000.—La Secretaria.—1.331.

#### **BARCELONA**

#### Edicto

Don Rodrigo Arenas Ávila, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 29 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 17/2000, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra doña María Dolores Cerezuela Rafales y don Alfonso Calvo Jorda, sobre juicio ejecutivo, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 57346171717/2000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

A solicitud del ejecutante, podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo, para el caso de que resultare fallido el rematante.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de abril de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de mayo de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja, con una superficie de 70 metros 88 decí-

metros cuadrados. Consta de porche de entrada, comedor-estar, tres habitaciones, baño y cocina. El resto de solar sin edificar queda destinado a jardín que rodea la casa por todos sus aires, excepto por la izquierda, entrando, que toca con pared medianera del chalé C-tres B. Edificada sobre una porción de terreno en la urbanización marítima residencial de Torredembarra, partida Cuadrada de Clariana, conocida por Guixens, que constituye la parcela C-tres A, con una superficie de 217 metros 66 decimetros cuadrados. Linda: Por el frente, en línea de 10 metros 55 centímetros, con calle número 10, hov calle Begur; derecha, entrando, en línea de 21 metros 30 centímetros, con parcela C-dos; izquierda, en línea de 20 metros 70 centímetros, con parcela C-tres B, y por el fondo, en línea de 10 metros 40 centímetros, con parcelas C-ocho y C-nueve. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torredembarra al tomo 1.320, folio 173, libro 126, sección Torredembarra, inscripción cuarta, finca 9.308.

Se valora la descrita finca en la cantidad de catorce millones cuatrocientas sesenta y seis mil novecientas ochenta y siete (14.466.987) pesetas.

Barcelona, 19 de diciembre de 2000.—El Secretario judicial.—1.328.

#### **BARCELONA**

#### Edicto

Doña Angels Rossell Ibern, Secretaria judicial sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio número 344/00, Sección Segunda, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 758/00.

En Barcelona, a 19 de diciembre de 2000.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Ascensión Oiza Casado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 51, Familia, de los de esta ciudad los presentes autos tramitados bajo el número 344/00-2.ª, por el procedimiento de la disposición adicional 5.ª Ley 30/1981, de 7 de julio, en ejercicio de acción de divorcio matrimonial en los que han sido partes, como demandante don Juan Ramón Rodríguez Temprano, representado de oficio por la Procuradora doña Ana Roger Planas y el Letrado señor don Jesús Luis Díaz de Greñu Pecina y como demandada doña María Dulzura Torrado Amado, declarada en situación de rebeldía procesal. Fallo: Estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Ana Roger Planas, en nombre y representación de don Juan Ramón Rodríguez Temprano, contra doña María Dulzura Torrado Amado, rebeldía procesal en estas actuaciones y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de los referidos cónyuges con todos los efectos legales.

Notifiquese la sentencia a las partes, a la demandada a través de edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y hágaseles saber que contra la misma podrán interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Llévese el original al libro de sentencias quedando testimonio en las actuaciones y una vez firme, comuníquese al Registro Civil de Barcelona para su anotación en la inscripción de matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada doña María Dulzura Torrado Amado, se expide el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 19 de diciembre de 2000.—La Secretaria judicial sustituta, Angels Rossell Ibern.—1.236.

### BARCELONA

#### Edicto

Doña Ángels Rossell Ibern, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia 51 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento de divorcio número 587/00-3.ª, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia número 762/00.

En Barcelona, a 20 de diciembre de 2000.

Visto por la Ilma. Sra. doña María Ascensión Oiza Casado, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia 51 de Barcelona, el presente procedimiento de divorcio número 587/00-3.ª, seguido a instancia de doña Paula Nicole Sepúlveda Viera, representada en las actuaciones por la Procuradora doña Rosa María Hernández Almau, y asistida de la Letrada doña Cristina Peinado Aznar, contra don Thorsten Peter Benecke, en situación procesal de rebeldía y estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Rosa Hernández, en nombre y representación de doña Paula Nicole Sepúlveda, contra don Thorsten Peter Benecke, en rebeldía procesal en estas actuaciones y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de los referidos cónyuges con todos los efectos legales.

Notifiquese la sentencia a las partes, a la demandada a través de edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y hágales saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Llévese el original al libro de sentencias quedando testimonio en las actuaciones y, una vez firme, comuníquese al Registro Civil de Barcelona, para su anotación en la inscripción de matrimonio de los litigantes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Barcelona, 22 de diciembre de 2000.—La Secretaria judicial.—1.235.

### CANGAS DE NARCEA

## Edicto

Doña Pilar Alonso García, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Cangas del Narcea (Asturias),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 176/2000 se sigue a instancia de José Antonio Rodríguez Camiña expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Rodríguez Fuertes, natural de Cobos; (Cangas del Narcea) nacido el día 2 de abril de 1880, quien se ausentó de su último domicilio en el año 1909, emigrando a la República de la Argentina, no teniéndose de él noticias desde dicha fecha, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Cangas de Narcea, 5 de diciembre de 2000.—La Juez.—El/la Secretario.—72.039.

y 2.<sup>a</sup> 18-1-2001

# CARLET

## Edicto

Doña Asunción Benavent Piera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Carlet y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 33/2000, instado por el Procurador don Onofre Marmaneu Laguía, en nombre y represen-